



ANUNCIO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS1

Table with 2 columns: Field (Área, Unidad Administrativa, Oficina, DIR-3, Expediente, Asunto, Referencia) and Value.

Se comunica en relación con la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Salud Pública), que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 16 de diciembre de 2024, se ha adoptado, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública), para las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Table with 4 columns: LÍNEA, DELEGACIÓN, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2024.

Table with 10 columns: EXPTE, ENTIDAD, C.I.F., FINALIDAD, PUNTUACIÓN, IMPORTE PROYECTO ACEPTADO, IMPORTE SOLICITADO, IMPORTE OTORGABLE, APORTACIÓN DE LA ENTIDAD, % SUBVENCIÓNABLE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039498500E71303A1Z2W7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 17/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2024 13:09:06

EXPEDIENTE :: 2024210224000019 Fecha: 13/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80039498500E71303A1Z2W7



				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
2024/21022 4000014	ASOCIACIÓN UTRERANA FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	G56753544	TALLER GIMNASIA CEREBRAL, PREVENCIÓN DEL DETERIORO	18	51	69	2.390,00€	1.919,20€	1.331,19€	1.067,81€	55,49%
2024/21022 4000003	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	30	53	83	5.534,40€	4.427,50€	1.601,29€	3.933,11€	28,92%
2024/21022 4000004	ASOCIACIÓN AFECTADOS FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROMOCIÓN SALUD Y BIENESTAR EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROMA DE FATIGA CRÓNICA	23	25	76	3.802,52€	3.802,52€	1.466,24€	2.336,28€	38,56%
2024/21022 4000002	ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	ALCOHOL, TABACO Y ANSIEDAD	25	58	83	1.030,00€	1.030,00€	1.030,00€	0	100%

Segundo.- APROBAR la relación siguiente de entidades susceptibles de reformular:
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
ASOCIACIÓN UTRERANA FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	LS 3	2024/210224000014	G56753544	TALLER GIMNASIA CEREBRAL, PREVENCIÓN DEL DETERIORO
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	LS 3	2024/210224000003	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS
ASOCIACIÓN AFECTADOS FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	LS 3	2024/210224000004	G91316059	PROMOCIÓN SALUD Y BIENESTAR EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROMA DE FATIGA CRÓNICA
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	LS 3	2024/210224000002	G91357160	ALCOHOL, TABACO Y ANSIEDAD

Tercero.- APROBAR la relación de entidades cuyas solicitudes se proponen su desestimación

RELACIÓN DE ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES SON DESESTIMADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y CONDICIONES

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	MOTIVOS DE DENEGACIÓN / INCUMPLIMIENTOS
ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	LS 3	2024/ 210224000006	G90370537	a) una de las actividades indica como destinatarios solo a socios usuarios de la propia asociación b) una de las actividades consiste en una actividad de senderismo para la que se ha solicitado subvención nominativa por esta entidad con anterioridad a esta solicitud, lo que supondría un doble pago para el mismo proyecto.

NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas o desistidas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, para formular las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presenten en los cinco (5) primeros días, no se garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.

De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo previsto en la Convocatoria.- Asimismo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039498500E71303A1Z2W7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 17/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2024 13:09:06

EXPEDIENTE :: 2024210224000019
Fecha: 13/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4).

En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.-En el caso de que existan entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular su solicitud deberán realizarla en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Quinto.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el apartado 23 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptimo.- Finalizado el trámite de aceptación y/o reformulación, el órgano instructor formulará Propuesta Parcial de Resolución Definitiva, que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039498500E71303A1Z2W7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 17/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2024 13:09:06

EXPEDIENTE ::
2024210224000019
Fecha: 13/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45. 1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Octavo.- *La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.*

Noveno. *La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.*

Décimo. *Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer."*

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039498500E71303A1Z2W7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024210224000019
	SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 17/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2024 13:09:06	Fecha: 13/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80039498500E71303A1Z2W7

